

Gladys ✓  
6.10.98.  
Ella con  
problemas  
P/H amigos  
con atenc.

Quito, 06 de octubre de 1998

Señor  
**SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS**  
Presente.-



OK.  
Ingresado  
al sistema  
dur  
7.10.98

De mis consideraciones:

**DR. NEY ISAIAS BARRIONUEVO PEREZ**, en mi calidad de Gerente de la compañía **NEY BARRIONUEVO CIA. LTDA.**, adjunto a la presente sírvase encontrar una copia certificada de la Cesión de Participaciones realizada entre los señores: **Walter Vicente Sánchez Bayas** y su cónyuge señora **Eliza del Lourdes Sánchez Sánchez**; y, señor **Segundo Baltazar Guamán Codena** y su cónyuge señora **María Luz Irene Loachamin** en calidad de **CEDENTES**; y en calidad de **CESIONARIA**, la señora: **Nelly Emperatriz Sanchez Sanchez**.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines de ley correspondientes.

Muy atentamente

**Dr. Ney Barrionuevo Pérez**  
**GERENTE**

tef:  
No firm.

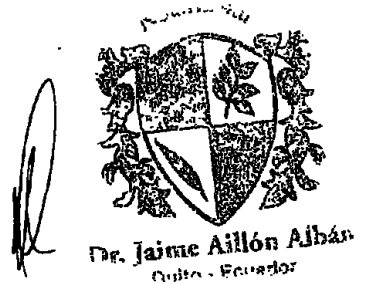
Dr. Ney Barrionuevo Pérez  
7.10.98  
1400.



NOTARIA  
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

CESION DE PARTICIPACIONES



Dr. Jaime Aillón Albán  
Quito - Ecuador

OTORGA:

WALTER VICENTE SANCHEZ BAYAS Y SRA. Y SEGUNDO BALTAZAR

GUAMAN CODENA Y SRA.

A FAVOR DE:

NELLY EMPERATRIZ SANCHEZ SANCHEZ

CUANTIA: S/.6'000.000,00

DI 3 COPIAS

L&S/COMPANEY

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día martes quince de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, ante mí, DOCTOR JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO CUARTO DE ESTE CANTON, comparecen las siguientes personas: por una parte, y en calidad de CEDENTES, los señores: cónyuges WALTER VICENTE SANCHEZ BAYAS y ELIZA DEL LOURDES SANCHEZ SANCHEZ; cónyuges SEGUNDO BALTAZAR GUAMAN CODENA y MARIA LUZ IRENE LOACHAMIN, todos por sus propios derechos; y, por otra parte, en calidad de CESIONARIA la señora NELLY EMPERATRIZ SANCHEZ SANCHEZ, casada con el señor DOCTOR NEY ISAIAS BARRIONUEVO PEREZ.

también por su propio derecho.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse; domiciliados y residentes en este cantón y ciudad de Quito, a quienes conozco de que doy fe; y, me dicen que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente:-

S E Ñ O R        N O T A R I O . -    En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una que contenga el contrato de Cesión de Participaciones de la Compañía NEY BARRIONUEVO COMPAÑIA LIMITADA, al tenor de las cláusulas siguientes:- P R I M E R A :    C O M P A R E - C I E N T E S . -    Comparecen a la celebración de la presente escritura pública en calidad de CEDENTES los señores WALTER VICENTE SANCHEZ BAYAS y su cónyuge señora ELIZA DEL LOURDES SANCHEZ SANCHEZ, y señor SEGUNDO BALTAZAR GUAMAN CODENA y su cónyuge señora MARIA LUZ IRENE LOACHAMIN; y en calidad de CESIONARIA la señora NELLY EMPERATRIZ SANCHEZ SANCHEZ, casada con el señor DOCTOR NEY ISAIAS BARRIONUEVO PEREZ.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles y capaces para contratar y obligarse cual en derecho se requiere.- S E G U N D A :    A N T E C E D E N T E S . -    a) La compañía NEY BARRIONUEVO COMPAÑIA LIMITADA, se constituyó mediante escritura pública celebrada en esta ciudad de Quito el veintisiete de Octubre de mil novecientos noventa y siete, ante el Doctor RUBEN DARIO ESPINOSA, Notario



NOTARIA  
CUARTA

**DR. JAIME AILLON ALBAN**

Décimo Primero de este cantón y se inscribió en el Registro Mercantil el doce de Enero de mil novecientos noventa y ocho.- b) La Junta General de Socios de primero de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho, autorizó previo el consentimiento unánime de los socios, la cesión y transferencia de participaciones que a continuación se detalla: El señor WALTER VICENTE SANCHEZ BAYAS transfiere a totalidad de las trescientas participaciones que posee en la COMPAÑIA en favor de la señora NELLY EMPERATRIZ SANCHEZ SANCHEZ; y, el señor SEGUNDO BALTAZAR GUAMAN CODENA, también transfiere la totalidad de sus trescientas participaciones en favor de la señora EMPERATRIZ SANCHEZ SANCHEZ.- Tanto CEDENTES como CESIONARIOS son de nacionalidad ecuatoriana.- T E R C E R A : C E S I O N D E P A R T I C I P A C I O N E S . - En base a los antecedentes señalados los señores WALTER VICENTE SANCHEZ BAYAS y su cónyuge señora ELIZA DEL LOURDES SANCHEZ SANCHEZ, y señor SEGUNDO BALTAZAR GUAMAN CODENA y su cónyuge señora MARIA LUZ IRENE LOACHAMIN ceden y transfieren sus TRESCIENTAS participaciones que cada uno posee en la COMPAÑIA, a favor de la señora NELLY EMPERATRIZ SANCHEZ SANCHEZ, por su parte la CESIONARIA acepta, sin ninguna restricción, ni limitación, la cesión y transferencia de participaciones que se hace a su favor, en virtud de la cesión y transferencia queda señalado el nuevo cuadro de integración del capital de la COMPAÑIA NEY BARRIONUEVO COMPAÑIA LIMITADA y queda estructurado de la siguiente manera.-

# CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

| NOMBRE DEL SOCIO    | CAPITAL           | Nº. DE PARTICIPACIONES |
|---------------------|-------------------|------------------------|
| DR. NEY BARRIONUEVO | S/.300'000.000,00 | 30.000                 |
| SRA. NELLY SANCHEZ  | S/. 6'000.000,00  | 600                    |
| -----               | -----             | -----                  |
| TOTAL               | S/.306'000.000,00 | 30.600                 |

CUARTA.- Se adjunta el Acta de Junta General de Socios que acordó autorizar y consentir la presente Cesión y Transferencia de Participaciones.- QUINTA.- En el Libro respectivo se inscribirá la Cesión de Participaciones luego de lo cual se expedirán los certificados en favor de la CESIONARIA.- SEXTA.- Se deberá realizar la marginación en la escritura pública de Constitución, además de la inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito.- La cuantía de la presente cesión es de SEIS MILLONES DE SUCRES.- Sírvase Usted señor Notario agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de esta escritura.- HASTA AQUI LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y que se encuentra firmada por el señor DOCTOR GEOVANNY SANDEVAL TOAPAXI, portador de la matrícula profesional número cincuenta treinta y dos del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario, aquellos se afirman y ratifican en todo lo expuesto y firman conmigo en



NOTARIA  
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

X

SRA. WALTER VICENTE SANCHEZ BAYAS

C.C.#: 180822577-9.

X

SRA. ELIZA DEL LOURDES SANCHEZ SANCHEZ

C.C.#: 170463832-4

X

SEGUNDO BALTAZAR GUAMAN CODENA

C.C.#: 170962657-4

X

MARIA LUZ IRENE LOACHAMIN

C.C.#: 170808525-0

X

SRA. NELLY EMPERATRIZ SANCHEZ SANCHEZ

C.C.#: 170498085-1

Firmado) El Notario señor Doctor Jaime Aillón Albán.-

**ACTA DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA**  
**NEY BARRIONUEVO CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, hoy día martes 01 de septiembre de 1998, a las 11h00, en el local de la compañía ubicado en la Av. Veintimilla 1106 y Av. Amazonas, 8vo. Piso, de esta ciudad de Quito, se reúnen los socios de la compañía NEY BARRIONUEVO CIA. LTDA., de conformidad con el siguiente detalle: Dr. Ney Isaías Barrionuevo Pérez, propietario de 30.000 participaciones, señor Walter Vicente Sánchez Bayas, propietario de 300 participaciones, y, señor Segundo Baltazar Guamán Codena propietario de 300 participaciones, es decir, se encuentra presente y reunido el 100% del capital social que es de S/. 306.000.000,00. Además se encuentra presente la señora Nelly Emperatriz Sánchez Sánchez. Los socios de manera unánime resuelven constituirse en Junta General de Socios, para al amparo de lo señalado en el Art. 280 de la Ley de Compañías, los socios entran a tratar y resolver el siguiente y único punto del orden del día:

• **Cesión de Participaciones**

Preside la Junta la señora Nelly Emperatriz Sánchez Sánchez y actúa como Secretario el señor Dr. Ney Isaías Barrionuevo Pérez. Inmediatamente hace uso de la palabra el señor Dr. Ney Isaías Barrionuevo Pérez, quien señala que se ha permitido convocar a esta Junta a efectos de resolver sobre las cesiones de participaciones en la compañía y dado que han existido conversaciones anteriores a esta Junta y los socios señores Walter Vicente Sánchez Bayas y Segundo Baltazar Guamán Codena han expresado su acuerdo a ceder o transferir las mismas solicita un pronunciamiento expreso sobre este tema. Luego de varias deliberaciones los socios de manera unánime acuerdan las transferencias de las participaciones de la siguiente forma:

El señor Walter Vicente Sánchez Bayas transfiere la totalidad de las trescientas participaciones que posee en la compañía en favor de la señora Nelly Emperatriz Sánchez Sánchez, y, el señor Segundo Baltazar Guamán Codena también transfiere la totalidad de sus trescientas participaciones en favor de la señora Nelly Emperatriz Sánchez Sánchez.

En consecuencia, se ha dado cumplimiento de esta manera a lo establecido en el Art. 115 de la Ley de Compañías.

En base a la transferencia de participaciones que se acaba de acordar y resolver, el nuevo cuadro de integración de capital de la compañía queda establecido de la siguiente manera:

**CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL**

| NOMBRE DEL SOCIO      | CAPITAL     | No. PARTICIPACIONES |
|-----------------------|-------------|---------------------|
| Ney Barrionuevo Pérez | 300.000.000 | 30.000              |
| Nelly Sánchez Sánchez | 6.000.000   | 600                 |
| TOTAL                 | 306.000.000 | 30.600              |

Los socios expresan que esta negociación se ha dado en base del siguiente acuerdo: Que los señores Walter Vicente Sánchez Bayas

y Segundo Baltazar Guamán Codena, expresamente declaran que las transferencias que hacen de las participaciones que poseen en la compañía NEY BARRIONUEVO CIA. LTDA. a favor de la señora Nelly Eperatriz Sánchez Sánchez, en las proporciones que quedan establecidas lo hacen sin reservarse ningún beneficio ni utilidades, ni ningún otro asunto que pudieran tener derecho en la referida compañía, por su parte la señora Nelly Eperatriz Sánchez Sánchez, expresa que acepta la cesión de participaciones, sin reserva de ninguna clase o naturaleza.

No existiendo ningún otro asunto a ser tratado la Presidenta concede un receso por la elaboración y aprobación de este Acta. Reinstalada que es la Junta y una vez que se procede a dar lectura de la misma, de manera unánime los socios se pronuncian favorablemente, acordando aprobarla en su total contenido.

Cuando son las 12h00, se clausura la Junta. Firmando para constancia de todo lo dicho y resuelto os señores socios en unidad de acto.

*Nelly Sánchez S*

Sra. Nelly Sánchez Sánchez  
PRESIDENTE

*Dr. Ney Barrionuevo Pérez*  
SECRETARIO

*Sr. Baltazar Sánchez Bayas*  
SOCIO

*Sr. Segundo Guamán Codena*  
SOCIO

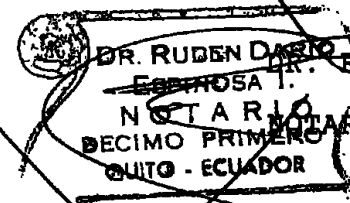
Se otorgó -  
ante mí, en fe de ello confiere esta Tercera copia certificada y sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento.



Dr. Jaime Aillón Albán  
Quito - Ecuador

NOTARIO CUARTO  
QUITO

RAZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la Compañía NEY BARRIONUEVO CIA. LTDA., otorgada ante mí, el 27 de octubre de mil novecientos noventa y siete, tomé nota de la cesión de participaciones contenida en el presente instrumento.- Quito, a veinte y cuatro de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.-

  
  
~~DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO~~  
~~ESPINOSA I.~~  
~~NOTARIO~~  
~~DECIMO PRIMERO~~  
~~QUITO - ECUADOR~~



**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO**

RAZON: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción  
número: 65. del REGISTRO MERCANTIL de doce de enero de mil  
novecientos noventa y ocho, fs. 93 vta, tomo 129, correspondiente  
a la constitución de la Compañía "NEY BARRIONUEVO COMPAÑIA  
LIMITADA", de la presente cesión de participaciones.- Quito, a  
treinta de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- EL  
REGISTRADOR.-

*Raul A. Gaybor Segura*  
DR. RAUL A. GAYBOR SEGURA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

n.g.

